

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 312 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio Díaz Vivar, contra Fondo de Garantía Salarial, “Sistemas Eléctricos y Transporte de Energía, Sociedad Limitada”, “Aplicaciones Eléctricas y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Zavel, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Pilar Martínez Gamo.—En Toledo, a 11 de mayo de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, así como de los autos y del escrito presentado por la letrada doña Carolina Vidal López, en nombre y representación de la parte actora, se tiene por ampliada la demanda contra “Zavel, Sociedad Anónima”, citándole en forma para el acto de la vista y dándole traslado de la demanda inicial.

Se señala para que tenga lugar la vista del presente procedimiento el día 5 de julio de 2010, a las doce y quince horas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zavel, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo a 11 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.907/10)